



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

2020 - Año del Bicentenario de la Provincia de Buenos Aires

Resolución

Número:

Referencia: Designación miembros Comisión Mixta Cupo Laboral Trans

VISTO el EX-2020-13501259-GDEBA-DSTAMTGP, mediante el cual se propicia la designación de las y los integrantes de la Comisión Técnica Mixta destinada a monitorear el cumplimiento del Cupo Laboral Trans en el sector público provincial, la Ley N° 14.783, su Decreto Reglamentario N° 1.473/2019, y los términos de la RESOC-2020-1-MTGP, de fecha 27 de junio de 2020, y

CONSIDERANDO:

Que a través del artículo 1º de la Resolución citada en el exordio de la presente, se creó la Comisión Técnica Mixta que tendrá a su cargo intervenir en el procedimiento para cubrir vacantes bajo la Ley N° 14.783 y monitorear el cumplimiento del cupo laboral trans en el sector público provincial;

Que la misma Resolución dispone en su artículo 2º que la Comisión estará integrada por el Ministerio de Trabajo de la Provincia de Buenos Aires y el Ministerio de Mujeres, Políticas de Género y Diversidad Sexual de la Provincia de Buenos Aires, y será presidida por el primero, y además dispone que cada parte contará con dos (2) representantes titulares y dos (2) suplentes, quienes serán designados por resolución de cada organismo;

Que por ello, es oportuno para la puesta en funcionamiento y conformación de la Comisión, proceder en este acto a designar a los representantes de esta cartera laboral, de conformidad a la facultad reservada en la resolución de creación;

Que en ese sentido es oportuno el dictado de un acto administrativo que efectivice las designaciones;

Que han sido criterios de selección de los representantes la importancia de su tarea, sus reconocidos conocimientos y su calidad técnica, destacando la finalidad de asegurar una representación plural y una activa participación del Ministerio de Trabajo como organismo responsable de diseñar y promover políticas de empleo tendientes a remover barreras en la inserción laboral de las personas vulnerables de conformidad a lo establecido por el Decreto N° 74/2020;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 15.164, el Decreto N° 74/2020, y conforme RESOC-2020-1-MTGP;

Por ello,

LA MINISTRA DE TRABAJO
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Designar como representantes titulares del Ministerio de Trabajo de la provincia de Buenos Aires ante la Comisión Técnica Mixta creada por RESOC-2020-1–GDEBA-MTGP, con el fin de intervenir en el procedimiento para cubrir vacantes y monitorear el cumplimiento del cupo laboral trans, de conformidad con lo establecido en el artículo 3º del Decreto N° 1.473/2019, reglamentario de la Ley N° 14.783, a:

1º- Leandro Martín Macía, DNI 25441438 - Subsecretario de Relaciones del Trabajo.

2º- Cecilia María Delpech, DNI 10794598 – Asesora de la Subsecretaria de Empleo.

ARTÍCULO 2º. Designar como representantes suplentes del Ministerio de Trabajo de la provincia de Buenos Aires ante la Comisión Técnica Mixta creada por RESOC-2020-1–GDEBA-MTGP con el fin de intervenir en el procedimiento para cubrir vacantes y monitorear el cumplimiento del cupo laboral trans, de conformidad con lo establecido en el artículo 3º del Decreto N° 1.473/2019, reglamentario de la Ley N° 14.783 a:

1º- María Belén Sotelo, DNI 29329012 – Asesora del Subsecretario de Relaciones del Trabajo

2º - Noelia Jazmín Ocampo Romero DNI 27100812 – Directora de Análisis y Promoción del Empleo

ARTÍCULO 3º. Establecer que los representantes designados durarán en su mandato por el plazo de dos (2) años desde la fecha de la presente.

ARTÍCULO 4º. Establecer que la presidencia de la Comisión Técnica Mixta será ejercida por este Ministerio de Trabajo de la provincia de Buenos Aires, y estará a cargo de los miembros titulares designados en el artículo 1º de la presente, en forma alternada cada seis (6) meses comenzando por el designado en primer lugar y hasta completar el período de dos (2) años.

En caso de ausencia del miembro que ejerce la presidencia, será reemplazado en esa función por el otro miembro titular, y en caso de ausencia de ambos, la presidencia será ejercida por alguno de los miembros suplentes de común acuerdo entre ellos.

ARTÍCULO 5º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.